



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICFES 108332

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTROS 2 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta que los elementos de menaje para los restaurantes escolares de la institución educativa son indispensables para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades institucionales y que su uso es permanente y cotidiano, se hace necesario contratar el suministro de dichos elementos con el fin de garantizar la limpieza, el mantenimiento y el correcto funcionamiento de la Institución.

Lo anterior permitirá optimizar los procesos internos, mejorar la calidad del servicio prestado y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

En consecuencia, el objeto contractual se desarrollará mediante la celebración de un contrato de suministro con un proveedor especializado que acredite la experiencia requerida y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de Quince (15) días contado a partir de la firma del contrato.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$18.988.800). Que se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03, Imputación Presupuestal 03.

LUGAR: El proveedor deberá hacer entrega, en la sede principal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE ubicado en la Carrera 6 No. 9-27 barrio Alto Buenos Aires, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: El contrato de suministros se cancelará con único pago, sujeto al programa anual mensualizado de caja y su giro respectivo por parte del rector ordenador del gasto.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que establece la autonomía de las instituciones educativas estatales para administrar los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 **COD DIAN** 832,002, 585 D.V. 4 **COD. ICFES** 108332

Así mismo, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el cual reglamenta el funcionamiento y administración de los Fondos de Servicios Educativos.

En virtud de lo anterior, la Institución Educativa podrá contratar observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la idoneidad del contratista y la adecuada destinación de los recursos públicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección se determinará de acuerdo con la cuantía del proceso y la normatividad aplicable (Régimen Especial), garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO: La contratación se justifica en la necesidad permanente de contar con menaje en condiciones adecuadas para la correcta prestación del servicio de restaurante escolar.

Dado que se trata del suministro de bienes requeridos de manera continua, la figura contractual idónea es el contrato de suministro, el cual permite garantizar entregas oportunas según las necesidades institucionales.

ETAPAS DEL PROCESO: Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE adelantará el siguiente procedimiento:

- **Publicación de Invitación Pública:** Se formulará invitación pública para que los interesados presenten sus cotizaciones, indicando objeto, condiciones técnicas, requisitos habilitantes y plazo para presentar ofertas.
- **Recepción de Propuestas:** Las cotizaciones deberán radicarse en la Secretaría de la sede principal de la Institución Educativa dentro del término establecido.
- **Publicación en SECOP II:** Posteriormente, el proceso y sus documentos serán publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
- **Evaluación de Ofertas:** La verificación se realizará revisando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.
- **Criterio de Selección:** La escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre que:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICFES 108332

- Se encuentre acorde con las condiciones del mercado.
- Cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- Satisfaga plenamente las necesidades de la entidad.
- **Aceptación de la Oferta y Celebración del Contrato:** Una vez seleccionada la propuesta, se procederá a la aceptación de la oferta y a la suscripción del contrato de suministro.

CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES. Se adjunta el siguiente cuadro que contiene.

Ítem	Descripción General	Unidad de medida	Cant.
1	Nevera NO FROST de 30 litros o 12- 14 pies	Unidad	4
2	Congelador Horizontal de 200 litros	Unidad	2
3	Estufa lineal de tres puestos alto en tubo cuadrado de acero 304 calibre 18 de 1 ½ con quemador doble de aluminio fundido con parrilla en hierro con bandeja recolectora.	Unidad	1

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario administrativo que designe el rector ordenador, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el presente documento, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes policivos vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Registro Único Tributario – RUT
- Cámara de Comercio
- Cotización

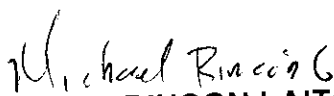


INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICFES 108332

GARANTÍAS: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE, determinará según el valor y el plazo la garantía que el contratista debe contraer de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima y los vicios ocultos.

En constancia firman:


MICHAEL RINCON LAITON
Rector